

I JORNADA REGIONAL DE BIOÉTICA
22 de mayo de 2008
Paraninfo de la Universidad de la República
Montevideo – Uruguay

COMISIONES NACIONALES DE BIOÉTICA

Dra. María Teresa Rotondo

I. INTRODUCCION

En la actualidad, los avances de las ciencias y de las nuevas tecnologías han originado situaciones inéditas en el seno de las sociedades, las que se enfrentan a situaciones conflictivas, tanto desde el punto de vista ético como social o legal.

Los adelantos científicos y tecnológicos han trastocado todos los parámetros conocidos, se han sobrepasado los límites naturales de la vida, cuestionando los mismos fundamentos de la vida y la muerte de los seres humanos.

La determinación de lo que debe hacerse como correcto o no, ya es clara; las preguntas sobre lo que es lícito y conveniente realizar, sobre quién se beneficia o perjudica con el uso de la tecnociencia surgen en forma permanente, observándose frente a ellas una diversidad de opiniones pues las mismas se dan en el seno de sociedades actuales caracterizadas por el pluralismo moral.

Ya no existe una única perspectiva en el tratamiento de la enorme profusión de temas que los recientes adelantos de la biología y medicina nos plantean, produciendo situaciones de incertidumbre: ¿serán actos buenos o no? ¿Quién lo determina? ¿Todo lo que es técnicamente posible es también lícito desde el punto de vista ético? ¿Todo lo que se 'puede' hacer, se 'debe' hacer? ¿Por el sólo hecho de que una acción sea realizable, es también moralmente lícita y jurídicamente legítima? ¿Existe consenso moral sobre determinados puntos? ¿Cómo podemos llegar a ellos? ¿Deberíamos depender de especialistas, médicos, científicos, moralistas o teólogos?

Los dilemas éticos que originan estas situaciones preocupan e inducen a tratar de resolverlas del modo más satisfactorio posible; así se observa un interés cada vez más creciente en las comunidades por la ética aplicada a los problemas específicos planteados. Se produce el consiguiente reclamo de las poblaciones a decidir en estas cuestiones trascendentales para la vida de la comunidad.

Frente a ello se han dado una serie de formas de planteos y de metodologías para que permitan ante problemas tan complejos, tomar decisiones mejores y válidas para los sujetos.

De este modo ha surgido en las sociedades el interés por la bioética, la cual tiene un auge cada vez mayor por el aporte positivo que realiza en seno de las sociedades.

La bioética, disciplina caracterizada en especial por su interdisciplinariedad y por su metodología, que propicia la reflexión y deliberación entre todos los actores sociales, ha sido la respuesta que, desde hace más de dos décadas, muestra la forma de abordar los actuales conflictos éticos.

La Bioética que aparece en la década de los años setenta y que desde entonces goza de gran auge en las diferentes comunidades, tiene como objeto el análisis de las conductas que suceden en el ámbito de la salud y de la vida humana; las estudia mediante el análisis de los principios y valores morales que rigen dichas acciones.

La Enciclopedia de Bioética de W. Reich la define como:

“Estudio sistemático de la conducta humana en el área de las ciencias de la vida y la atención de la salud, en tanto dicha conducta es examinada a la luz de principios y valores morales” (1)

Potter V. R., investigador que denominó en 1971 con el neologismo “bioética” la necesaria conjunción entre la ética y la biología; en su libro “ Bioethics: bridge of the future” justifica la necesidad de plantear una reflexión sobre las consecuencias que los avances tecnológicos y los cambios sociales introducen en la sociedad. El sentido que tiene al proponer crear un puente interdisciplinario entre las ciencias y la ética es obtener una mejor calidad de vida para el hombre presente y las futuras generaciones.” (2)

El respeto por la vida humana, por la libertad, igualdad de derechos, solidaridad, tolerancia son principios que la bioética postula como primordiales. Permite la valoración objetiva de todas las realidades que ocurren en una sociedad determinada, estudiando y respetando los valores, creencias e ideologías existentes. Además la participación en dicha deliberación es realizada en una forma democrática tratando de obtener un consenso resultado del esfuerzo dialógico de todos los participantes.

En el ámbito público se le conoce por algunos de sus temas de interés, los que en el momento actual producen gran preocupación en la sociedad, como son los generados por las tecnologías de vanguardia en el campo de la genética (ej. clonación, uso de células embrionarias, fertilización in vitro, etc.), o como los dilemas del fin de la vida, de la experimentación en sujetos humanos, de las decisiones poblacionales, etc.

Comprende además el campo de la ética biomédica, donde analiza el terreno de la relación médico-paciente, hoy día diríamos de la relación equipo de salud y usuarios y cómo surge la necesidad de aplicación de los principios morales, normas o reglas morales, o la necesidad comportamientos virtuosos de los profesionales.

Los principios morales que sustenta la bioética hoy día son cuatro: no maleficencia, beneficencia, autonomía, justicia. Pero también tiene como primordial objetivo desarrollar las virtudes morales derivadas de los principios de no-maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia; y de promover la eticidad de las instituciones con los valores de beneficencia, libertad y equidad.

En el ámbito de las comunidades actuales, donde predomina el pluralismo, de sociedades secularizadas, la bioética es una forma de incorporar a las resoluciones que involucran a toda la sociedad, de los valores e ideologías de todos sus integrantes. Existe el deseo de articular los valores comunes de la población de modo de lograr un consenso acerca de los avances de la ciencia y sus repercusiones en la sociedad, la cual posee una gran heterogeneidad ideológica, cultural y religiosa.

La característica primordial que ostenta es la necesaria interdisciplinariedad, la cual permite la representación de las distintas y variadas ideologías, creencias, visiones del mundo que caracterizan estas sociedades postmodernas; al convocar a expertos de diversas disciplinas como la medicina, la filosofía, las leyes, la teología, las ciencias sociales, y representantes legos de los ciudadanos, se asegura en mejor forma que se obtenga un enfoque civil, secular, interdisciplinario, prospectivo de modo de poder abordar los problemas comunes que afectan a todos los participantes de dicha comunidad. La ética que incorpora la bioética es ética normativa aplicada, la que corresponde a una filosofía práctica, que centra el objetivo de su estudio en las acciones y las conductas humanas libres.

Cortina (3) especifica la necesidad de la ética aplicada a los conflictos éticos que en forma continua aparecen en las comunidades, al decir lo siguiente:

“Las éticas aplicadas nacieron, pues, por imperativo de una realidad social que necesitaba respuestas multidisciplinares en sociedades moralmente pluralistas. En tales sociedades las cuestiones morales no podían abordarse desde un único código moral, porque en su seno conviven distintos códigos, distintas «éticas de máximos», y

a la hora de enfocar las cuestiones morales no pueden dar por supuesto que existen acuerdos básicos, sino que es preciso descubrirlos –si es que existen– o construirlos, si hay voluntad de hacerlo. ¿Qué instancia está legitimada para abordar las cuestiones morales y desde qué ética puede hacerlo, teniendo en cuenta que tales cuestiones son ineludibles? No existen parlamentos éticos –no se pueden elegir representantes éticos– sino que en las cuestiones morales cada persona ha de formarse sus juicios y ser protagonista de su vida.”

Y plantea cómo la aparición de las comisiones de ética constituyen la “fenomización” de la moral cívica, no estatal. Para Cortina la ética que sustentan las sociedades pluralistas constituyen la “esencia ética compartida desde la que es posible justificar la validez moral de diversas leyes positivas en su pretensión de justicia, y que inspira las actuaciones de las distintas instancias éticas de dicha sociedad: es la base ética común de las comisiones nacionales de bioética, de los comités locales de ética e investigación clínica, de los comités asistenciales de los hospitales, de las comisiones internacionales y nacionales de ética de la ciencia y de la técnica” (3).

Explicita con relación a las comisiones de ética que su formación favorece el desarrollo de la ética aplicada, y con relación a su composición alude que “la composición de las mismas es un problema ético de primera magnitud, porque de su trabajo depende mucho de lo que cristaliza como ética cívica. El procedimiento usual es que los gobiernos invitan, ya sea de forma directa o mediante otras instituciones, a expertos de los distintos campos, teniendo presente el enfoque multidisciplinar: junto a profesionales del ámbito correspondiente, suelen ser miembros de las comisiones un número de tratadistas de ética, juristas y teólogos”. (3)

El debate social es importante para que el mismo luego ejerza influencia sobre el orden político, y posterior concreción en las legislaciones relacionadas a los problemas que afectan a los seres humanos. Se debe propiciar las instancias de reflexión entre los ciudadanos, en las cuales prime el respeto por las opiniones de todos los participantes, donde se respete el principio de tolerancia.

Cortina (4) sostiene con relación al nacimiento de las comisiones nacionales de Bioética lo siguiente:

“La ética de las comisiones nacionales y transnacionales de Bioética no puede surgir sólo de la cultura política, sino también de la cultura social. Conseguirlo es muy difícil porque suelen ser los políticos quienes designan a los miembros de los comités. Pero los miembros, les nombre quien les nombre, deben esforzarse por actuar con independencia de juicio, es decir, no atender a presiones políticas, económicas, ni tampoco de los medios de comunicación. Detectar el nivel de conciencia moral de una sociedad es, pues, indispensable, por difícil que resulte. Y ése nivel es cada vez más transnacional”.

“La bioética cívica debería nutrirse de las distintas “éticas de máximos”, que componen -por decirlo con Rawls- la “cultura social” de los países, y no sólo de la “cultura política”, porque las sociedades son moralmente pluralistas. Ésta es la “ética del comité de ética” que han adoptado en España en la elaboración de sus respectivos informes tanto la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida (CNRHA) como el Comité Asesor de Ética en la Investigación Científica y Tecnológica (FECYT), que son las dos únicas comisiones de ámbito nacional a las que se les ha encomendado la tarea de abordar cuestiones de bioética (4)

Debemos recordar que la bioética es un área interdisciplinaria donde los temas que comprende en su estudio son numerosos, extensos y siempre crecientes. Abarca situaciones dilemáticas que incluyen los distintos aspectos de la vida del hombre.

Resaltamos el hecho de que la bioética promueve el respeto por los derechos humanos, el derecho a la vida, salud así como el respeto por la justicia en las políticas sociales de asignación de recursos y de acceso a los servicios de atención de la salud,

propicia en las actuales sociedades pluralistas la deliberación democrática, racional. Esto le permite ejercer la función de asesoramiento a los poderes públicos.

Una forma de la institucionalización de la Bioética es la creación de Comisiones Nacionales de Bioética que tienen como finalidad el abordaje de los importantes problemas que se presentan a la sociedad en su conjunto.

II. FORMAS DE INSTITUCIONALIZACION DE LA BIOETICA

Se reconocen diferentes tipos de Comités o Comisiones de Bioética, las cuales ejercen funciones distintas, diferentes, como también composiciones distintas.

Son las:

- 1) Comisiones Nacionales de Bioética
- 2) Deontológicas
- 3) Clínica o Asistenciales
- 4) Investigación con seres humanos

UNESCO en la Guía Nro. 2 de la División de Ética de la Ciencia y la Tecnología de UNESCO, publicada en 2006 aclara estas cuestiones al definir el sentido de las comisiones, como asimismo sus funciones, su convocatoria y relación con los poderes públicos (5)

Establece lo siguiente:

1. *Comités o Comisiones Nacionales de Bioética*. Definidos como cuerpos deliberativos convocados a nivel nacional, creados generalmente por organismos oficiales del poder ejecutivo o del poder legislativo.
Su convocatoria puede realizarse en relación a un tema específico, comisiones ad-hoc, o tener carácter permanente, a quien se le asigna diversas situaciones problemáticas.
Tendrían carácter de comités normativos y/o consultivos, cuya función es la de establecer políticas científicas y de salud adecuadas para los ciudadanos de los Estados Miembros, en materia de salud pública, bienestar y derechos
2. *Comités de asociaciones de profesionales de la salud*, con funciones de establecer prácticas profesionales adecuadas para la atención a pacientes de parte de médicos, enfermeros, farmacéuticos y profesionales afines.
3. *Comités de ética asistencial*: creados con el objetivo de mejorar la atención centrada en el paciente en hospitales, clínicas de consulta externa, instituciones de asistencia prolongada y hospicios.
4. *Comités de ética de la investigación*: cuya función es el proteger a participantes de estudios de investigación en seres humanos, al tiempo de adquirir conocimientos biológicos/biomédicos, conductuales y epidemiológicos generalizables sobre productos farmacéuticos, vacunas e instrumental.

Herranz (6) al preguntarse de la necesidad o no de establecer las Comisiones Nacionales de Bioética dice que las mismas “sirven de espacio para el necesario diálogo y reflexión, a la vez que asesoran a los poderes públicos en la formulación de políticas equitativas, además de orientar el debate plural”.

“Nacen así las CNBs, como organismos consultivos, de estudio y asesoramiento, creados por alguna autoridad o institución pública, a los que se encomienda la reflexión y al debate de problemas bioéticos y sus posibles soluciones”

Mainetti (7) define a la Comisión “es una agencia oficial o institución encabezada por un cuerpo colegiado de comisionados”, vale decir un grupo ad-hoc o permanente designado por la autoridad política para asesorar en asuntos públicos específicos.

Y agrega con relación a la “originalidad de la producción normativa en el seno de las comisiones bioéticas cuando éstas son auténticos laboratorios de reflexión y lugar de mediación entre la sensibilidad colectiva y la intervención de los poderes públicos- consiste en su método de trabajo en equipo o de “ética en comisión” como modelo de moral civil por el consenso pluralista y solución democrática de los problemas formativos en biomedicina” (7 y 8)

Este autor manifiesta además: “desde su origen la bioética se ha gestionado como ética en comisión, pues se trata de una disciplina académica de rostro jánico, que mira por un lado a la cultura y por otro a la sociedad, tendiendo un puente entre la tecnociencia y la moral civil” (9)

Coincide Jonsen, al relatar la historia de la bioética, al denominar a su etapa final como de la «bioética comisionada», que estaría caracterizada por la influencia creciente de los gobernantes, y que sigue a las épocas precedentes en que sucesivamente llevaron la voz cantante los médicos, los teólogos (10)

III. FUNCIONES DE LAS COMISIONES NACIONALES DE BIOÉTICA

Las funciones que en general realizan a este tipo de comisiones son la de establecer las definiciones de los problemas, su estudio exhaustivo, establecer las distintas posiciones que existen en el seno de la sociedad, sus diferentes argumentaciones, tratar de encontrar soluciones a los conflictos definidos, hacer recomendaciones.

UNESCO (5) en la publicación aludida afirma que “los comités de bioética funcionan como tribunas para las deliberaciones y recomendaciones de políticas; que en general, estos comités carecen de poder político o deben carecer de dicho poder.

Cuando ese tipo de comité lo establece un Estado Miembro, se le encarga asesorar al jefe de estado y a funcionarios públicos, en particular a ministros de ciencia y tecnología y a su personal, acerca de cuestiones de bioética, en especial de las que posiblemente exigirán la formulación de nuevas políticas gubernamentales. Esos comités fungen como tribunas de deliberación en asuntos generales de bioética y sobre determinados problemas derivados de los adelantos de las ciencias biológicas / biomédicas y conductuales y de la biotecnología. Asimismo, suelen concentrarse en cuestiones de bioética emergentes o que pronto serán objeto de la atención de los medios de comunicación y del público”.

Las comisiones nacionales de Bioética cumplen una importante función pública al fomentar el debate en el seno de la comunidad de los temas de preocupación de los ciudadanos.

IV CARACTERÍSTICAS DE LAS COMISIONES NACIONALES DE BIOÉTICA

Mainetti (9) puntualiza lo siguiente con relación a las características que deben poseer las Comisiones Nacionales de Bioética:

“En teoría se trata de una ética procedimental, en el sentido de la ética del discurso o de la comunicación, con su énfasis en la razón dialógica, el reconocimiento del otro y la formación de consenso

Interdisciplinaria. Se refleja en la composición del comité, representantes de las ciencias biomédicas (medicina, biología, etc.) y de las ciencias humanas (filosofía, sociología, derecho, teología y otras).

Pluralista. A la diversidad axiológica de distintas familias espirituales (católicos, protestantes, judíos, etc.), se suman grupos de intereses corporativos y políticos, implicando en definitiva, más allá de todas las negociaciones, el disenso en materia moral, la divisa de acordar en desacordar

Deliberativa. Deliberación es el procedimiento de discusión argumentativa o razonable que pondera todos los factores a tener en cuenta para tomar decisiones correctas sobre cuestiones concretas. Se trata del método de la razón práctica o prudencial, de aproximación siempre perspectivista y jamás absolutista a la verdad, que tiene sus pasos a seguir y sus requisitos a cumplir, entre ellos el respeto (moral) al otro y el saber dialogar.

Transcultural. El relativismo cultural en el dominio de la vida significa que la bioética incorpora, como el Derecho, el estudio comparado de sus contenidos e incluso elabore modelos disciplinarios alternativos al originario y hegemónico anglo-norteamericano”.

La ética discursiva es un importante aporte en el ámbito de la ética pública, pues nos dice cómo establecer normas justas y válidas: a través del discurso público en que participen todos los afectados por ellas.

Castiñeira y Lozano (11) insisten que “en el diálogo, argumentamos sobre normas que nos afectan, intentando vislumbrar cuáles son éticamente correctas. Este procedimiento no es una mera negociación estratégica, producto sólo de una racionalidad instrumental, en que esté permitido manipular al otro, utilizarlo o imponerle intereses propios. El diálogo es un debate racional que busca un auténtico acuerdo consensuado entre los participantes del discurso, producto de la racionalidad comunicativa. Éste implica, por tanto, un reconocimiento del otro como un interlocutor válido. No toda discusión tiene esta finalidad: puede discutirse por discutir, o discutir para imponer; por el contrario, el diálogo auténtico es un procedimiento serio para resolver intersubjetivamente un problema común.”

Coincide Cortina en la importancia del método deliberativo:

“El único procedimiento posible consiste, a mi juicio, en emprender procesos de deliberación en la esfera pública para ir descubriendo los valores y principios de una ética cívica común a los distintos grupos. En sociedades moralmente republicanas el proceso de deliberación en la esfera pública es esencial para decidir conjuntamente acerca de lo justo y de lo injusto, de lo correcto y lo incorrecto. Por lo tanto, es urgente analizar cuál debe ser la naturaleza de ese proceso de deliberación pública, dilucidar en qué consiste la ética cívica que debe ir siendo descubierta a través de él, y discernir qué papel deben tener en ese proceso público las éticas aplicadas. En las sociedades con democracia liberal son todos los ciudadanos los que deben participar en el proceso de deliberación pública, y no sólo los ilustrados. Pero esos ciudadanos, a la hora de aportar razones para apoyar sus posiciones, deben hacerlo únicamente con aquellas que puedan reforzar el consenso entrecruzado”(3)

V. NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN

La designación de sus integrantes en general tiene su origen en el poder ejecutivo o legislativo. Con relación a la composición, reiteramos con relación a la integración de la comisión debe guiarse por el criterio de la necesaria independencia, pluralidad y interdisciplinariedad, de modo de asegurar la igualdad y el respeto frente a las opiniones que se viertan en el seno de la comisión. Debe procurar tener reflejadas en ella las diferentes corrientes de pensamiento de la sociedad, lo que le dará mayor representatividad. Los integrantes deberían estar distribuidos entre biólogos, técnicos, científicos, religiosos, cuerpo médico, universidades, ciudadanos legos.

Mainetti plantea que los criterios de selección de los miembros de la comisión deben contar con autoridad moral e intelectual y la representatividad social de los mismos.(7)

Con relación al número de sus integrantes hay gran diversidad en los distintos modelos existentes; se aconsejaría un número que permita una adecuada representatividad de la sociedad; pero que un excesivo número no afecte la efectividad de la comisión.

VI TEMAS DE ESTUDIO

Frente a este punto, creemos que en el momento de crear una Comisión Nacional de Bioética debe establecerse y definirse el amplio campo de estudio y reflexión, de modo que puedan ser abordados los múltiples dilemas éticos que se plantean y se plantearán en el futuro, en los más diversos planos de la vida humana y del planeta.

Pensamos que se mantendrán los adelantos científicos y tecnológicos, permanentemente acaecerán cambios socioculturales, hechos que producirán nuevas formas de concebir los límites de lo permitido, de lo correcto;. Importantes cuestionamientos y debates desbordarán los temas de la reproducción humana y de la genética; esto no significa desconocer la importancia que tienen hoy y que tendrán en el futuro las nuevas técnicas de reproducción humana, de la genética y de la medicina predictiva y regenerativa.

VII. REVISIÓN DE LAS COMISIONES DE BIOÉTICA

A. Antecedentes

Las Comisiones de Bioética tienen una tradición de varias décadas en el mundo occidental, y hoy su constitución se encuentra recomendada por Naciones Unidas, a través de la UNESCO.

En Estados Unidos al hacerse públicas las investigaciones que no respetaban las exigencias éticas que deben regir las investigaciones con seres humanos, en especial la relacionada con la investigación de Tuskegee, se creó por ley pública de USA en 1974, la National Commission for the Protection of Human Subjects and Behavioral Research.

Esta comisión se conformó con una integración interdisciplinaria; investigadores, personas que trabajaban en el campo de protección de los derechos humanos, pertenecientes a las disciplinas jurídicas, filosóficas, teológicas, de las ciencias médica, sociales y de la historia. Muchos consideran que esta National Commission se podría tomar como el primer antecedente de los comités de ética dado la naturaleza interdisciplinaria para abocarse a resolver problemas de la esfera biomédica. Esta comisión demoró cuatro años en resolver las cuestiones que le habían determinado específicamente y que eran las siguientes:

“Llevar a cabo una completa investigación y estudio, a fin de identificar los principios éticos básicos que deberían dirigir las investigaciones con seres humanos en las ciencias del comportamiento y en biomedicina”.

La elaboración de las conclusiones se resumió en el Informe Belmont (1979) denominado: “Ethical Principles and Guidelines for Protection of Human Subjects in Research”(12)

En el informe se estableció la existencia de un acuerdo unánime en tres grandes acciones

1. Actuar bien: (Operativizado en ponderación de riesgo/beneficio)

2. Respeto a las personas. (Operativizado por el Consentimiento Informado)

3. Equidad (comportamiento justo con los demás, operativizado en la elección de la muestra)

Y se establecieron las siguientes recomendaciones:

a) Todas las instituciones que reciben fondos del gobierno federal deberán establecer "institutional review board" (IRB), es decir comité de ética de la investigación, para la revisión de los protocolos de investigación.

b) La composición de los IRB deben incluir: investigadores y juristas, filósofos, teólogos, historiadores, ciencias sociales.

Exigencia de una necesaria interdisciplinariedad.

B. Experiencias en distintos países

Realizaremos una revisión sobre la experiencia de las distintas comisiones nacionales de los diferentes países, donde se puede observar que la estructuración de las CNB no iguales pues en ellas se reflejan las diferentes necesidades y preocupaciones de sus comunidades. Tienen en común el deseo de articular los valores compartidos de la población de modo de lograr un consenso acerca de los avances de la ciencia y sus repercusiones en la sociedad, a pesar de las grandes heterogeneidades ideológicas, culturales y religiosas.

1. En EEUU (13) las comisiones nacionales se establecen en forma ad-hoc, con funciones específicas y objetivos concretos y creadas por el Congreso

- la National Commission Presidential, año 1974 que dio origen al Informe Belmont (1979). La conformaban 11 miembros, de carácter interdisciplinario.
- 1985-89 Biomedical Ethical Advisory Commission. Junta ética y Comité Asesor de Ética: Constaba con 14 miembros y era de carácter interdisciplinario (5 miembros del área médica; 3 biomedicina investigadores, 1 psicólogo; 2 eticistas, 3 abogados) Se ocuparon de varios temas: definición de muerte; prolongar o no la vida; la terapia génica.
- 1980--- EEUU comité para asesorar al presidente sobre los problemas relacionados con la ética de la investigación médica (entre 1980 y 1983 esta comisión publicó 11 volúmenes); también existen comités de ética para asesorar a comisiones /subcomisiones del senado.

El Congreso de USA, luego del informe de la Oficina de Tecnología del Congreso, propone una Comisión Nacional de Bioética estable para tratar de:

- Identificar los asuntos éticos emergentes en las áreas de las ciencias de la vida.
- Revisar las políticas y las legislaciones preexistentes a luz de los valores éticos.
- Cristalizar consensos o contenidos éticos en futuras políticas o legislaciones
- Ilustrar al público y a los profesionales en torno a los problemas relacionados con las ciencias de la vida (13).

2. En Francia.(14) crea un Comité Nacional de Ética para asesorar al presidente de la República en las cuestiones sobre la vida y la salud, en 1983 promulgado como ley el 29 de julio de 1994. Se trata de una comisión permanente: Consejo Consultivo Nacional de Ética para las Ciencias de la Vida. Decreto No.83/132.nombrada por el Presidente Mitterrand.

Su finalidad: "Emitir opiniones sobre los problemas morales generados por la investigación en los dominios de la Biología, la Medicina y la Salud en tanto esos problemas conciernen al hombre, a los grupos sociales o a la sociedad en su conjunto" La composición es de 33 miembros, nombrados por un período de cuatro años,

mientras que el Presidente del Comité es nombrado por el Presidente de la República por un período de dos años, renovable. La composición es la siguiente: 5 personalidades pertenecientes a las “principales familias filosóficas y espirituales” (corrientes filosóficas y religiones católica, protestante, judía y musulmana); 19 personalidades elegidas por “su competencia e interés en los problemas éticos”; 15 personalidades pertenecientes al “sector de la investigación” (Inserm, CNRS, Institut Pasteur); 1 Secretario General que coordina los trabajos del comité diariamente.

3. En Alemania (15) se crea en el año 2001 un Consejo Nacional de Ética como foro nacional de diálogo sobre las cuestiones de ética en el dominio de las ciencias de la vida. De naturaleza interdisciplinaria reagrupa en el debate las disciplinas de las ciencias naturales, medicina, teología, filosofía, ciencias sociales, derecho, de la ecología y economía. Compuesto por casi 25 miembros. Éstos no deben pertenecer al gobierno federal ni de ninguna legislatura de la República Federal de Alemania. Los miembros son nombrados por el Canciller Federal, con una duración de cuatro años, renovable una vez. Organiza debates sociales y políticos en asociación de grupos diversos. Somete las informaciones y proposiciones de las discusiones a los ciudadanos (exposiciones, publicaciones, foros sobre internet, etc.). Por lo menos una vez al año debe ofrecer una conferencia pública sobre los problemas éticos dentro del dominio de las ciencias de la vida. El Consejo Nacional de Ética trabaja en colaboración con los comités de ética nacionales y con los organismos similares de otros estados, en especial europeos, como también internacionales. Los temas abordados por este Consejo han sido relacionados a la importación de células embrionarias, diagnóstico genético antes o durante el embarazo; clonación con fines de investigación; testamento vital, etc.

4. En Italia (17) se estableció en 1990 la CNB dependiente del gobierno (no del parlamento) integrada por 7 expertos en el campo de la filosofía y teología; 24 del campo de la medicina y administración sanitaria; 3 del derecho. La misma posee funciones de asesoramiento al parlamento y al gobierno.

5. En 1993 se realizó la primera Conferencia Internacional sobre Comisiones Nacionales de Bioética (CNB) en Suecia estableciendo las siguientes recomendaciones para las CNB, y creando la Conferencia Permanente, estableciendo como características éticas relevantes:

- Neutralidad política: independencia de los gobiernos o grupos que las nombren.
- Interdisciplinaria e interprofesional.
- Contemple en la integración a:
 - Ciencias de la vida: médicas, psicológicas, agronomía, veterinaria, biología.
 - Abogados, representantes de las tradiciones éticas y religiosas más significativas de la sociedad. Ciudadanos legos (sin pericia especial)
- Funciones a cumplir: Educativa, Normativa y Consultiva.
- Integración:
 - Número suficiente representativo de las diferentes corrientes de opinión y convicción de la sociedad.
 - Evitar el excesivo peso político.

En la Conferencia Permanente de las Comisiones Nacionales se destaca:

- La neutralidad política: establece la necesaria independencia de la influencia de grupos o sectores políticos que nombran la comisión.
- Carácter interdisciplinario. Además sostienen que los mecanismos de integración deben abogar por la pluralidad, que permita abordar los temas de modo que permita el ordenamiento y sistematización de tratamiento institucional.

- Asegurar la igualdad y respeto por cada opinión.
- La despolitización debe asegurar la representación de todas las corrientes de opinión relevantes.

En cuanto a la representación de la ciudadanía se plantea que son directos representantes de la misma los legisladores. Se podría plantear la presencia de 2 o 3 ciudadanos, jubilados, empresarios, escritores, trabajadores, consumidores, etc.

6. En Madrid, 1995 se realizó la Conferencia de la Unión Interparlamentaria Mundial que aconsejó a los participantes:

“Ruega a los Estados a crear Comisiones Nacionales de Ética encargados de velar por la protección y el respeto por la dignidad, libertad, identidad y la integridad de las personas en las investigaciones biomédicas”. Compromete a los Estados a definir el cuadro jurídico que regule desde el punto de vista ético las investigaciones biomédicas y biológicas y sus implicaciones en el ser humano. Que entre en vigor la Convención de Bioética de la Comunidad Europea; la responsabilidad legislativa de crear las CNB para seguimiento y vigilancia del pleno respeto, dignidad y derechos del ser humano”.

C. Comisiones Nacionales Latinoamericanas

Con relación a las Comisiones Nacionales en Latinoamérica podemos decir que el proceso de su instalación se inicia en el año 2003; sólo en cinco países han sido establecidas por los poderes públicos, sea a través del Poder Ejecutivo; dependientes del Ministerio de Salud (México y Bolivia) o de la Presidencia) (Tabla 1)

En otros países, existen Proyectos de Ley para la creación de la Comisión Nacional de Bioética (Argentina, Brasil, Uruguay) que están en trámite de aprobación (Tabla 2)

La existencia de Comisiones Nacionales con objetivos de revisión de los aspectos éticos de las investigaciones en seres humanos, o de intervenir en los dilemas éticos originados en la clínica médica es de frecuente presencia como se muestra en el (Tabla 3).

En la encuesta realizada por la Dra. Susana Vidal desde la Oficina de UNESCO, 2008 (17) sobre las Comisiones Nacionales de Bioética aparecen comisiones que ejercen la función de comité de ética de la Investigación y/o de Clínica

Por ejemplo en *Cuba* existe el Comité Nacional Cubano de Bioética el que posee dependencia de la Academia de Ciencias de Cuba y Comisión Nacional Cubana de la UNESCO.

El mismo cuenta con una composición Interdisciplinaria; siendo un comité de Bioética Clínica y de Investigación creado en 1997

Con iguales características que el anterior, en *Ecuador* se creó el Comité Nacional de Bioética del Ecuador, Ley Registro Oficial No. 670. año 2002; al crear el Registro Nacional de Salud se incluye su formación; dependiente del Consejo Nacional de Salud (autónomo) Ministerio de Salud y posee una composición interdisciplinaria, dedicándose a la Bioética Clínica y de Investigación

En otros países como en *Haití* existe el Comité d'Ethique National creado por decisión del Ministro de Salud en 1999 el cual posee composición interdisciplinaria y se dedica a la Ética de la Investigación

Se han creado Comités Nacionales específicamente para la revisión de la ética de la investigación en:

Costa Rica—“Consejo Nacional de Investigación en Salud” por Decreto del Ministerio de Salud en el año 2003, de composición interdisciplinaria.

Guatemala: se encuentra en igual situación: “Comisión de Evaluación de Ensayos Clínicos creado por Decreto Ministerial del año 2004 y dependiente del Ministerio de Salud.

Tabla 1

Comisiones Nacionales de Bioética en Latinoamérica		
Bolivia	CNB Res.N° 0126 de Ministerio de Salud de la Nación	2003
Rca	Dominicana--C NB Decreto 751-03Independiente Organismo asesor del Poder Ejecutivo-	2003
Paraguay	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Bioética Res. Ministerial N° 1140 En formación	2004
Chile	CNB: Ley 20120 dependiente de la Presidencia; Aún no designados sus miembros	2005
México	Comisión Nacional de Bioética Decreto de la Presidencia Órgano desconcentrado, Dependiente Ministerio de Salud Composición Interdisciplinaria, Bioética Clínica y de Investigación.	2005

Fuente de datos- Unesco 2008 (12)

Tabla 2

Comisiones Nacionales de Bioética en Latinoamérica Proyectos de Ley	
Argentina:	Consejo de Ética y DDHH en Investigación Biomédica – Ministerio de Justicia. Iniciativa del Ministerio de Salud que está a firmar por la Presidencia de la Nación.
Brasil:	Comisión Nacional de Ética en Investigación (CONEP) y Comisión Nacional Técnica de Bioseguridad (CTNBIO)Ministerio de Ciencia y Tecnología) Proyecto de Ley 6032/2005 para su creación Dependencia de Presidencia de la Nación, de carácter plural e interdisciplinario(21 miembros)
Uruguay:	Comisión Nacional de Bioética– Proyecto de Ley aprobado en Cámara de Representantes 2006 Composición Interdisciplinaria.

Fuente de datos: Unesco 2008 (12)

Tabla 3

Comisiones Nacionales de Investigación- Bioética Clínica		
Cuba:	Comité Nacional Cubano de Bioética (no decreto ni ley) dependencia de la Academia de Ciencias de Cuba y Comisión Nacional Cubana de la UNESCO Composición Interdisciplinaria. <i>Bioética Clínica y de Investigación.</i> Ministerio de Salud	1997
Haití:	Comité d'Ethique National Decisión del Ministro de Salud Composición Interdisciplinaria. <i>Ética de la Investigación</i>	1999
Ecuador:	Comité Nacional de Bioética del Ecuador Ley Registro Oficial No. 670. Al crear el Registro Nacional de Salud se incluye su formación Dependiente del Consejo Nacional de Salud, Ministerio de Salud Composición Interdisciplinaria, <i>Bioética Clínica y de Investigación</i>	2002
Costa Rica:	Consejo Nacional de Investigación en Salud Decreto Ministerio de Salud Composición interdisciplinaria. <i>Ética de la Investigación</i>	2003.
Guatemala:	Comisión de Evaluación de Ensayos Clínicos Decreto Ministerial Dependiente del Ministerio de Salud. <i>Ética de la Investigación</i>	2004

Fuente de datos: Unesco 2008 (12)

1) Situación del Uruguay

El interés por la creación de la Comisión Nacional de Bioética existe desde el año 1995; presentándose proyectos desde entonces, donde la discusión se ha centrado en especial en la representatividad e independencia de sus integrantes.

A) *Proyecto de Ley de creación de la Comisión Nacional de Bioética.* Texto aprobado por Cámara de Representantes de la ROU, 12 julio 2006 Carpeta N° 50 de 2000 (18)

Artículo 1º.- Créase la Comisión Nacional de Bioética, la que tendrá carácter honorario, pluralista, pluridisciplinaria e independiente de cualquier autoridad, órgano o persona jurídica pública o privada.

Artículo 2º.- La Comisión Nacional de Bioética estará integrada

A) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.

B) Un representante de la Cámara de Representantes.

C) Un representante de la Cámara de Senadores.

- D) Un representante de la Suprema Corte de Justicia.
- E) Un representante de la Universidad de la República.
- F) Un representante por cada una de las Universidades Privadas que tengan estudios formales en ciencias biológicas.
- G) Un representante del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- H) Un representante del CONICYT
- I) Un representante del Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".
- J) Un representante por cada colegio de profesionales universitarios o en su defecto de cada Comisión de Bioética de las asociaciones que los agrupa.
- K) Tres representantes por las confesiones religiosas acreditadas en el país con personería jurídica, a propuesta del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- La Comisión Nacional de Bioética podrá constituir subcomisiones permanentes o transitorias, de carácter independiente, multidisciplinario y multisectorial, para asesorar en todas las materias que hacen a las competencias establecidas en el artículo 5º de la presente ley.

La Comisión Nacional de Bioética determinará el número y la forma de integración de estas subcomisiones, que deberán estar constituidas por expertos de reconocida solvencia, elegidos entre todos los sectores del pensamiento y del hacer científico y filosófico nacional

Artículo 4º.- Estas subcomisiones podrán plantear directamente las cuestiones que estimen pertinentes a la Comisión Nacional de Bioética, adjuntando los fundamentos del planteamiento y del criterio sostenido.

La Comisión Nacional de Bioética podrá solicitar a las subcomisiones dictámenes sobre todos los temas y en materia de su competencia.

Artículo 5º.- Compete a la Comisión Nacional de Bioética:

A) Asesorar a los Poderes del Estado y a las entidades con competencia en actividades relacionadas, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, cuando así se lo solicitaren.

B) Preparar por propia decisión o a petición de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo o de la Suprema Corte de Justicia, anteproyectos de ley, de decretos o de reglamentos en materia de bioética, en función de la realidad científica, tecnológica y ética.

C) Incitar y promover la investigación científica en la materia, en el marco de la libertad y de la responsabilidad ética. Analizar de oficio o a petición de los Poderes, órganos o autoridades enumerados en el artículo 2º, y pronunciarse respecto de todas las cuestiones relativas a la bioética y en especial en relación con aquellas referentes a la genética, la protección del genoma humano y la ética, en función de la promoción, protección y defensa de la dignidad y de los derechos de todos los seres humanos.

D) Evacuar consultas sobre temas bioéticos, en cuestiones de carácter general que se le puedan plantear. Podrá dirigirse a la Comisión Nacional toda persona pública o privada, física o jurídica.

E) Promover que en las instituciones vinculadas a la salud se organicen y funcionen Comités de ética biomédica.

F) Promover y participar en actividades académicas, de investigación y de docencia vinculadas a los objetivos de la Comisión.

G) Promover la creación y desarrollo de centros de información y documentación con el objeto de sistematizar y difundir por todos los medios a su alcance los conocimientos científicos y tecnológicos vinculados a la ética biomédica.

H) Promover la formación, especialización y perfeccionamiento de los operadores en las diversas disciplinas relacionadas con la ética biomédica.

Artículo 6º - La Comisión Nacional de Bioética sesionará en la sede del Poder Legislativo. La Presidencia de la Asamblea General proveerá lo necesario para su funcionamiento. Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de julio de 2006.

B) *Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud* del Ministerio de Salud Pública 2005 (19)

Por la Res. Nro.68/2005 Poder Ejecutivo se dispuso crear en el Ámbito de la Dirección General de la Salud del MSP la Comisión de Bioética y Calidad de la Atención Integral de la Salud- “con carácter asesor y honorario, la que tendrá como cometido central contribuir al mejoramiento de la calidad de Atención de los usuarios en el Sistema de Atención de Salud. Para alcanzar ese objetivo deberá proponer tareas educativas, de normatización y de supervisión de carácter general.

La resolución establece que “tendrá una constitución multidisciplinaria y deberá incorporar a los usuarios una vez que se reglamente la forma de integración de los mismos” Presidida por Prof. Dr. Carlos Gómez Haedo, la integran 15 miembros; médicos, abogados, Lic. en enfermería, usuarios.

Esta comisión ha elaborado documentos referentes a la fundamentación y funciones de la comisión como también ha establecido:

- * la creación de Comisiones Departamentales de Bioética
- * vínculos con distintos actores de la sociedad: Ministerio de Educación y Cultura; Universidad de la República- Facultad de Medicina, Escuela de Tecnologías Médicas; Codicen; Instituto Nacional de Trasplantes Células, Tejidos y Órganos con gremiales médicas (FEMI y SMU); IAMC.
- * estudio y asesoría sobre Proyectos de Ley: Derechos de los pacientes; Testamento Vital; Comisión Nacional de Bioética.
- * elaboración de las “Normas y directivas reguladoras de la investigación en seres humanos”
- * reflexiones sobre constitución y funcionamiento de las Comisiones Institucionales y Departamentales de Bioética: Comisiones de Calidad Desarrollo Profesional Continuo

Conclusiones

Las Comisiones de Nacionales de Bioética deben caracterizarse

- por el necesario pluralismo, interdisciplinarietà e independència para poder realizar una rica deliberación de los dilemas éticos, desde diversas perspectivas, de modo de poder alcanzar un consenso lo más amplio posible en los múltiples temas que deben tratar.
- por la libertad de opinión e independència técnica para asesorar.

Por lo tanto insistimos que la integración de la comisión debe guiarse por el criterio de la necesaria independencia, pluralidad y interdisciplinarietà, pues estas exigencias permitirán que se cumpla con la igualdad y el respeto frente a las diferentes opiniones que se planteen en la comisión. La composición de sus miembros debe tratar de reflejar las diversas corrientes de pensamientos que existen en la sociedad, de modo que puedan tener una legítima representatividad.

Dentro de las funciones de la comisión, la función de asesoría debe ser la de mayor importancia, como asimismo la principal promotora de la discusión de los temas bioéticos en la comunidad.

Podría discutirse si es conveniente que una CNB tenga el carácter permanente y trascender los períodos de gobierno o las legislaturas, dado que la Comisión debe tener un contenido científico y técnico que excede las políticas partidarias.

Y además podría ser recomendable que la renovación de sus miembros se haga de forma parcial; sus miembros deben adquirir e incrementar sus conocimientos en una disciplina que está en continuo avance; la preparación de criterios comunes de metodología de trabajo y profundización de cada tema considerado requiere tiempo de funcionamiento en común de todos sus integrantes.

Deben estar libres de toda interferencia política, tener flexibilidad en el abordaje de los distintos asuntos, transparencia en sus actuaciones, procedimientos y publicaciones.

BIBLIOGRAFÍA

1. Reich W. T. "Encyclopedia of Bioethics" N.York, Free Press Mac Millan, 1978
2. Potter V. R. «Bioética puente, bioética global y bioética profunda.» Cuadernos del Programa Regional de Bioética. Stgo. de Chile, 1998 (7): 21-25.
3. Cortina A. "La Dimensión Pública de las Éticas Aplicadas" Revista Iberoamericana de Educación Nro.29 Ética y Formación Universitaria –Mayo-Agosto 2002 Disponible en <http://www.rieoei.org/rie29a02.htm>
4. Cortina A. "Tareas de una Bioética Latina", Jurisprudencia Argentina, Número Especial dedicado a Bioética, 2004-IV, fascículo nº 5: 9-16. Disponible en www.uv.es/eticas-aplicadas/Publiarticulos_frame.htm
5. "Funcionamiento de los comités de bioética: procedimientos y políticas" (Guía No 2), UNESCO París, Francia, 2006 Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147392s.pdf>
6. Herranz G. "Comisiones Nacionales de Bioética" Cuad. Bioét. XVI, 2005/2ª, 231-247
7. Mainetti, J. A. "Comisión Nacional de Bioética" Quirón 21(3)1990:66-67
8. Mainetti J. A. "Bioética y política" Quirón 23(3) 1992: 9-15
9. Mainetti J. A. "Bioética. Ética en Comisión". Disponible en: www.iales.org/doc_espagnol/Bioetica,%20etica%20en%20comision.pdf
10. Jonsen A.R. "The Birth of Bioethics". Oxford University Press, New York, 1988, 90-122
11. Castiñeira A, Lozano J. "¿Qué puede aportar el debate ético a los científicos?." Disponible en Cuadernos de Bioética[versión digital], sección Doctrina ISSN 0328-8390. <http://www.cuadernos.bioetica.org/doctrina11.htm>
12. National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research I Informe Belmont. Principios y Guías éticas para la protección de los sujetos humanos de investigación. (18-abril-1979). Disponible en <http://www.bioeticaweb.com/content/view/1060/40/>
13. The President's Council on Bioethics. Executive Order 13237. Disponible en: <http://www.bioethics.gov/about/executive.html>
<http://www.bioethics.gov/about/index.html>
14. Consejo Consultivo Nacional de Ética para las Ciencias de la Vida. Decreto No.83/132Disponible en: http://www.ccne-ethique.fr/decret_n_83132.php
15. Projet de décision ministérielle du 25 avril 2001. Création d'un Conseil national d'éthique. Disponible en : <http://www.ethikrat.org/francais/presentation/mission.html>

- 16 “Comitato nazionale per la bioetica” Disponible en
<http://www.palazzochigi.it/bioetica/index.html>
- 17 UNESCO. Los datos han sido extraídos de la encuesta reciente realizada desde la Oficina Regional de la UNESCO, Montevideo por la Consultora Regional de UNESCO en Ciencias Sociales y Humanas Dra. Susana Vidal
- 18 Proyecto de Ley de creación de la Comisión Nacional de Bioética. Texto aprobado por Cámara de Representantes de la ROU, 12 julio 2006 Carpeta N° 50 de 2000. Disponible en:
<http://www.parlamento.gub.uy/textosaprobados/AccesoTextoAprobado.asp?Url=/textosaprobados/camara/d20060712-13452-0269.htm>
www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/pdfs/repartidos/camara/D2000030021-00.pdf
- 19: Comisión de Bioética y Calidad Integral de la Atención de la Salud del Ministerio de Salud Pública 2005 . Disponible en:
http://www.msp.gub.uy/noticia_156_1.html
-